7.2 Sistemas de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

7.2.11 Control de Actuaciones Preventivas

Lugares de Trabajo.

EMPRESA ha diseñado un procedimiento con el objeto de establecer las pautas para el diseño, mantenimiento y control de los lugares de trabajo.

El control de las características constructivas, ambientales y del orden y limpieza de los lugares de trabajo se realiza a través de las inspecciones contempladas en las Instrucciones Técnicas: "Inspecciones de los lugares de Trabajo", "Normas básicas para el mantenimiento de las condiciones de orden y limpieza" y "Disposiciones mínimas en los lugares de trabajo".

Observaciones:

- Se observa que, por lo general, en los lugares de trabajo no se encuentran señalizadas las direcciones de evacuación.
- Se observa en el almacén de expediciones que no se cumple con la distancia mínima obligatoria desde la carga situada a mayor altura hasta el techo.
- Se observa que las vías de circulación no se encuentran señalizadas.

Equipos de trabajo

Descripción Instalaciones

EMPRESA ha diseñado un procedimiento con el objeto de establecer el sistema de control del cumplimiento de la reglamentación en el proyecto, dirección de obra, instalación y puesta en servicio, mantenimiento e inspección de las instalaciones industriales.

Asimismo, efectúa el control de las instalaciones industriales según se establece en las diferentes instrucciones específicas para cada instalación, como son: depósitos a presión e instalaciones de aire comprimido, instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, instalaciones de gas, almacenamiento de productos químicos, instalaciones térmicas, instalaciones de protección contra incendios y aparatos de elevación y manutención.

Las instalaciones en EMPRESA se realizan con un proyecto realizado por un técnico titulado y visado por el Colegio Oficial correspondiente y son realizadas por instaladores autorizados.

El mantenimiento y las revisiones periódicas de las instalaciones se realizan por personal autorizado.

Equipos

EMPRESA ha diseñado una Instrucción de Prevención de Riesgos con el objeto de establecer los requisitos de seguridad en los equipos de trabajo utilizados en la empresa. Esta Instrucción se aplica a todos los equipos de trabajo que hayan sido suministrados por fabricantes/importadores y/o diseñados y construidos por personal propio.

Los Equipos de trabajo deben cumplir los requisitos establecidos en la Instrucción "Especificaciones para la compra de máquinas" y como norma general cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación deberá aportar antes de su puesta en servicio el marcado CE y la documentación del equipo de trabajo.

El Servicio de Prevención es el responsable de velar por el correcto mantenimiento de los requisitos de seguridad de los equipos de trabajo mediante las revisiones establecidas en la Instrucción correspondiente.

Determinados equipos de trabajo que se encontraban a disposición de los trabajadores en la empresa no se adaptan al R.D. 1215/97. No obstante, la Sociedad, para cumplir con la legislación vigente y adaptar los equipos de trabajo ha solicitado una moratoria de 5 años, la cual ha sido autorizada por la Dirección General de Trabajo para las prensas puestas en servicio antes del 21 /01 /87, instalaciones de soldadura por resistencia eléctrica puestas en servicio antes del 01/01/95 y máquinas herramientas puestas en servicio antes de 21/01/87.

Equipos de protección individual

EMPRESA ha diseñado un procedimiento con el objeto de establecer las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la elección, compra y utilización de los equipos de protección individual.

El Servicio de Prevención, una vez realizado el Análisis de las Condiciones de Trabajo, determina los Equipos de Protección Individual adecuados en función de los tipos de riesgo detectados. Asimismo, mantiene actualizada una lista de Equipos de Protección Individual y Emergencia utilizados en la Sociedad.

Todos los Equipos de Protección Individual seleccionados deben ser consensuados con los Delegados de Prevención antes de su compra y se solicitará el certificado de su homologación.

La empresa ha elaborado dos Instrucciones de obligado cumplimiento en cuanto a EPI´s que son: "Normas básicas de utilización de Equipos de Protección Individual" y "Compras de Equipos de Protección Individual"

Observaciones:

Se observa en algunos puestos de trabajo la ausencia de señalización de la obligatoriedad de utilizar equipos de protección individual. No obstante, estas señales se encontraban situadas a a entrada de las diferentes naves.